



Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 21 y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicito la contratación relativa para la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión:

1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados.
2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados.
3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.
4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

La contratación es requerida mediante oficio número PIC/CG/075/2018 de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho, siendo el procedimiento licitatorio, Adjudicación Directa, conforme lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Que me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión:

1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados.
2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados.
3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.
4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

Su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; y, no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

Atentamente,

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.

Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**



Chihuahua

AMANECE PARA TODOS

Chihuahua, Chih., a 16 de Marzo de 2018

M.B.A. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
Presente.-

En atención a su oficio No. PICH/CG/075/2018 de fecha 15 de marzo de 2018 y recibido el día 16 de marzo de 2018, a través del cual solicita la emisión del dictamen para contratar lo siguiente:

1. Dictamen de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, los servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión:
 1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados.
 2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados.
 3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdán en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.
 4. Fracción "2-D2a" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdán en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

Para tal efecto, se señalan las **09:00 horas** del día **Miércoles 21 de marzo** del presente año, para llevar a cabo la **Treceava Sesión Ordinaria**, en la que se analizara la solicitud contenida en el oficio antes mencionado, misma que se celebrará en la Sala de Juntas de este Comité ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, de esta Ciudad.

Lo anterior para que la persona que represente a esa Secretaría, se presente a las **09:15 a.m.** con la documentación de apoyo al oficio en comento, así mismo solicito su puntualidad por respeto a los demás organismos.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública
del Poder Ejecutivo y sus Organismos.


LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

c.c.p. Dra. Norma Ramírez Baca, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
Archivo
PET/clpq

Calle Joaquín Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 439-78-7



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
y "2018, Año de la Familia y los Valores"



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA

DICTAMEN No. 024/18

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión: 1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados; 2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados; 3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados; 4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE UN AVALÚO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES CON MOTIVO DE REVERSIÓN: 1. FRACCIÓN "A" DEL LOTE 2, MANZANA I DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25,100.00 METROS CUADRADOS; 2. FRACCIÓN "B" DEL LOTE 2, MANZANA I DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UN SUPERFICIE DE 25,000.00 METROS CUADRADOS; 3. FRACCIÓN "2-C" DEL LOTE 1, DE TERRENO UBICADO EN CALLE CARMEN SERDAN EN ALDAMA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS; 4. FRACCIÓN "2-D2A" DEL LOTE 1, DE TERRENO UBICADO EN CALLE CARMEN SERDAN EN ALDAMA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de marzo del 2018, con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de mérito, analizó la procedencia de utilizar el procedimiento de **adjudicación directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, para llevar a cabo el contrato de Servicios Profesionales relacionados con la obra pública arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante **Oficio No. PIC/CG/075/2018**, de fecha 15 de marzo de 2018 y recibido en este Comité el 16 de marzo de 2018, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, contrate mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, la contratación de Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión: 1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados; 2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados; 3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados; 4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

DICTAMEN No. 024/18

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión: 1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados; 2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados; 3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados; 4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, es por la cantidad de **\$89,494.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que NO incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/19/2018**, de fecha 15 de marzo del 2018, por la cantidad de **\$89,494.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** importe que NO incluye el Impuesto al Valor Agregado, emitido por la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presente asunto se constituye por lo establecido en los Artículos 4 Fracción VII y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se Ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Trigésimo Noveno Fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los Artículos 39 Fracción IV y 71 del Reglamento de la ley citada anteriormente.

DICTAMEN

- I. Es procedente la solicitud presentada por **Promotora de la Industria Chihuahuense**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los Servicios que anteceden, utilice el procedimiento de **adjudicación directa**, cuidando contratar con la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Para efectos de lo establecido en este Dictamen, deberá estarse a lo previsto en los Artículos 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 21 del Reglamento de la Ley en cita.
- III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

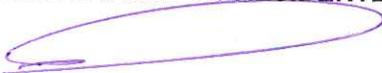
DICTAMEN No. 024/18

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión: 1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados; 2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados; 3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados; 4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

- IV. La convocante turnará al siguiente día de su formalización, copia del contrato que se derive del presente dictamen al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y de informar de la conclusión de los servicios de mérito.

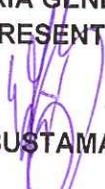
Dado en la Ciudad de Chihuahua, a los 21 días del mes de marzo del año 2018.

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS
ORGANISMOS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



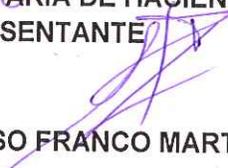
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**



LIC. EBER BUSTAMANTE SAAVEDRA

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE**



ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ

**POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE**



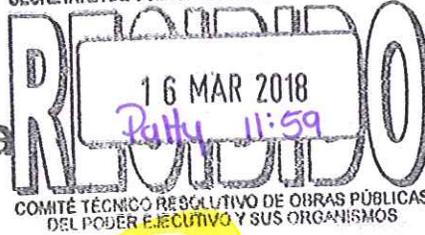
ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON

Dictamen
02/11/18



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Oficio número PIC/CG/075/2018.

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo del 2018.

Lic. Pedro Escobedo Torres
Presidente del Comité Técnico Resolutivo
de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.
Presente.-

Por medio del presente, conforme lo establecido en los artículos 4 numeral IV y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 70, 71, 73 y 75 del Reglamento para la materia, acudo a solicitar:

Se sirva dictaminar la contratación en la modalidad de adjudicación directa de los trabajos que se detallarán, lo cual, se hace en los siguientes términos:

I.- Descripción genérica de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar:

Se requieren los servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión:

1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados.
2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados.
3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.
4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

II.- Monto estimado de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar:

El monto del contrato en caso de ser aprobado, será la cantidad de **\$89,494.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

III.- Resumen cronológico del procedimiento licitatorio previo:

En el presente asunto no aplica, no se realizó el procedimiento de licitación pública.

PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
integren:

Análisis de las Propuestas Técnicas, Económicas y demás elementos que lo integren:

En el presente asunto no aplica, pues se pretende contratar en la modalidad de adjudicación directa.

V.- La información resumida del asunto que se propone, sea analizada:

Se propone adjudicar directamente el contrato de servicios relacionados con la obra pública, consistente elaboración de un avalúo, de los siguientes inmuebles con motivo de reversión:

1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados.
2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados.
3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.
4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

Esto a la persona física o moral capacitada para realizar los trabajos de mérito; asimismo, reúna la solvencia moral, técnica, financiera requerida y tenga capacidad de respuesta inmediata; estos requisitos garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El monto del contrato sería por la cantidad **\$89,494.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, el período de ejecución será de 15 (quince) días naturales, no requiere entregar anticipo, manifestando que los servicios relacionados con la obra pública se realizaran con recursos propios del Organismo, conforme el oficio de suficiencia presupuestal número PIC/UA/19/2018.

VI.- Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación y descripción de los motivos por los que se considera necesaria su aprobación:

Conforme el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el importe de ejecución de la obra a ejercer, no excede del monto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2018.

El Organismo, conforme lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se encuentra facultado para adjudicar directamente los trabajos a la persona física o moral con la experiencia, capacidad técnica, económica y de respuesta inmediata a los servicios requeridos en trabajos similares.

PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

El ejercicio de la excepción a licitación pública, se encuentra fundamentada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, las cuales, aseguran las mejores condiciones para el Organismo.

VII.- La documentación adjunta para efectos de acreditar el soporte del trabajo solicitado y acreditar la suficiencia presupuestal, se detalla a continuación:

1.- Oficio de Aprobación Presupuestal número PIC/UA/19/2018 de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho.

VIII.- La mención, si el procedimiento es nacional o internacional, y si se encuentra o no cubierto por algún tratado:

No aplica al presente procedimiento al tratarse de la contratación de servicios relacionados con la obra pública, el cual, se pide sea bajo la modalidad de excepción a la licitación pública.

IX.- En su caso señalar en el contrato, si el contratista a quien se pretende adjudicar la obra, haya incurrido en atraso en el cumplimiento de las obligaciones; los casos en que se autorizara el diferimiento de los plazos, precisando aquellos con aplicación de penalización; la indicación que el contratista no ha incurrido en atraso:

En los servicios requeridos no aplica; de aprobarse la presente solicitud, se cuidará su cumplimiento en el término requerido, contratando a la persona física o moral que garantice las mejores condiciones para el Organismo.

X.- El documento que acredite la revisión de las bases del procedimiento licitatorio por el área respectiva:

En el caso que nos ocupa, no aplica.

XI.- La referencia a las inconformidades recibidas, el Comité deberá conocer los elementos para proponer medidas que eviten se suscite las deficiencias que generen inconformidades, siendo necesario precisar el acto en contra el cual, se presenta la inconformidad, las áreas involucradas, los motivos que la generaron y el sentido de la resolución:

No aplica en el presente asunto.

XII.- La indicación del estado que guardan los procedimientos para el cobro de garantías derivado de la rescisión de los contratos, el reintegro de los anticipos no amortizados y/o el cobro de garantías de vicios ocultos:

No aplica en el presente asunto.
PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE



Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO

La manifestación del Servidor Público que intervenga en los procedimientos de licitación, que el contratista a quien se pretende adjudicar un contrato, no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley para la materia:

Se manifiesta que el contratista con quien se pretende celebrar el contrato, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 43 de la Ley para la materia.

Por lo anteriormente expuesto, ante Usted, Lic. Pedro Escobedo Torres, presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Gobierno del Estado, atentamente solicito:

ÚNICO. - Se autorice el procedimiento licitatorio de adjudicación directa de los servicios relacionados con la obra pública, consistente en la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión:

1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados.
2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados.
3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.
4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

A la persona física, el C. Ing. Marco Alejandro Leyva Valenzuela.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente,
El Coordinador.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.



PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE





Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 21 y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, **solicito la contratación relativa para la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión:**

1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados.
2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados.
3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.
4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

La contratación es requerida mediante oficio número PIC/CG/075/2018 de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho, siendo el procedimiento licitatorio, Adjudicación Directa, conforme lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Que me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión:

1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,100.00 metros cuadrados.
2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,000.00 metros cuadrados.
3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.
4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdan en Aldama, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

Su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; y, no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

Atentamente,

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.

Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. PIC/UA/19/2018

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo de 2018

ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Por este medio le comunico que se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos propios para contratar los servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión:

1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua.
2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua.
3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdán en Aldama, Chihuahua.
4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdán en Aldama, Chihuahua.

Lo anterior por un monto estimado de \$89,494.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado, a ejercerse con recursos propios de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE,
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN


C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ

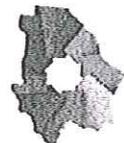


PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "2018, Año de la Familia y los Valores"

PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE



Chihuahua
AMANECE PARA TODOS

PLANO De un terreno para uso mixto, ubicado en la Av. Tabalaopa S/N, Fraccion "A" del Lote 02 de la Manzana I, de la primera etapa del "Parque Industrial Chihuahua Sur", en el Municipio y Estado de Chihuahua, Propiedad de:

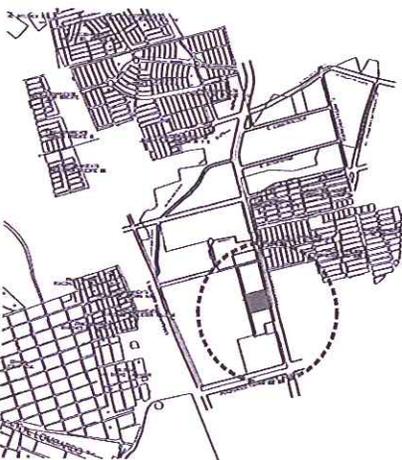
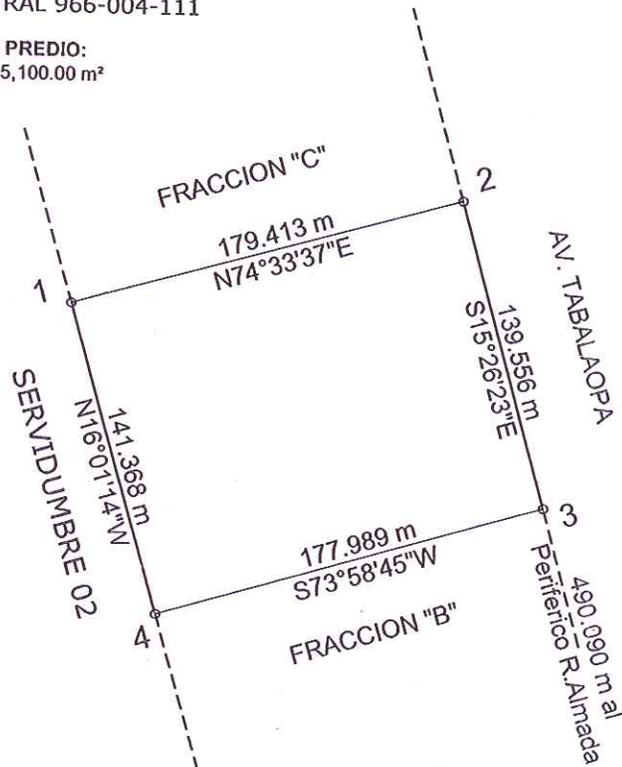
CONTROLADORA AEROMETAL S.A. DE C.V.

Escala = 1: 2,500

CLAVE CATASTRAL 966-004-111

SUPERFICIE DEL PREDIO:

SUPERFICIE= 25,100.00 m²



1 CROQUIS DE LOCALIZACION

ESCALA 1:5000 REF. 8/11

ING. MANUEL C. TREVIZO CHACON.
R.P.C. 1435

CHIHUAHUA, CHIH., FEBRERO DE 2018

PLANO De un terreno para uso mixto, ubicado en la Av. Tabalaopa S/N, Fraccion "B" del Lote 02 de la Manzana I, de la primera etapa del "Parque Industrial Chihuahua Sur", en el Municipio y Estado de Chihuahua, Propiedad de:

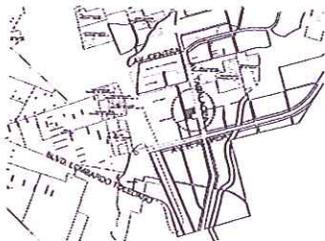
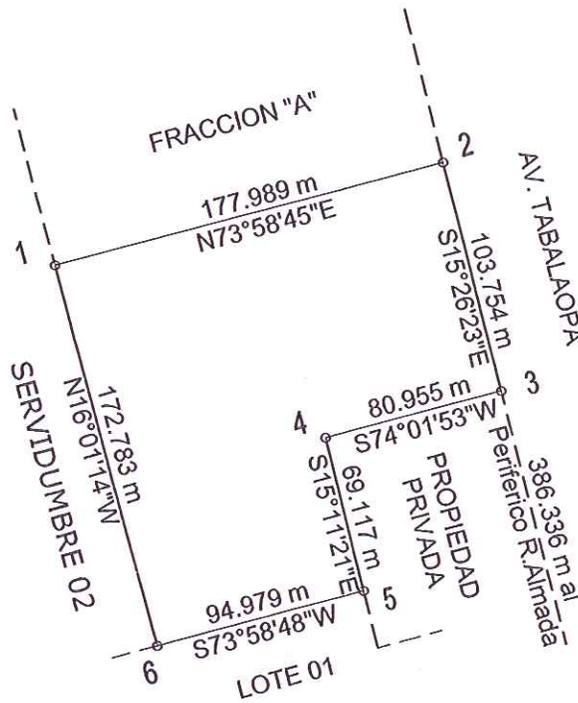
DESCUBRE PROYECTO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.

Escala = 1: 2,500

CLAVE CATASTRAL 966-004-109

SUPERFICIE DEL PREDIO:

SUPERFICIE= 25,000.00 m²



1 CROQUIS DE LOCALIZACION

ING. MANUEL C. TREVIZO CHACON
R.P.C. 1435

CHIHUAHUA, CHIH., FEBRERO DE 2018

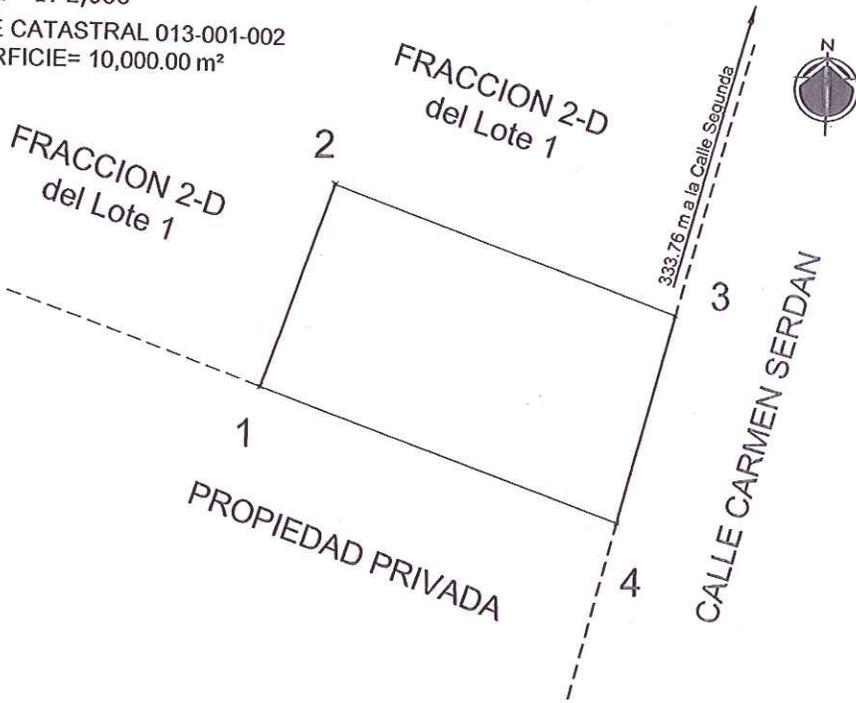
PLANO la Fraccion 2-C del Lote 1 de un terreno ubicado en la calle Carmen Serdan, en el Municipio de Aldama Chihuahua, y Propiedad de:

DESHIDRATADORA MARATA S.P.R. DE R.L. DE C.V.

Escala = 1: 2,000

CLAVE CATASTRAL 013-001-002

SUPERFICIE= 10,000.00 m²



1 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION 2-C DEL LOTE 1							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
1	2		N 19°19'51" E	75.89	1	3,190,523.677	409,742.330
2	3		S 70°40'09" E	128.67	2	3,190,595.293	409,767.453
3	4		S 14°39'56" O	76.15	4	3,190,479.036	409,888.865
4	1		N 70°40'09" O	134.86	1	3,190,523.677	409,869.586
SUPERFICIE = 10,000.00 m ²							

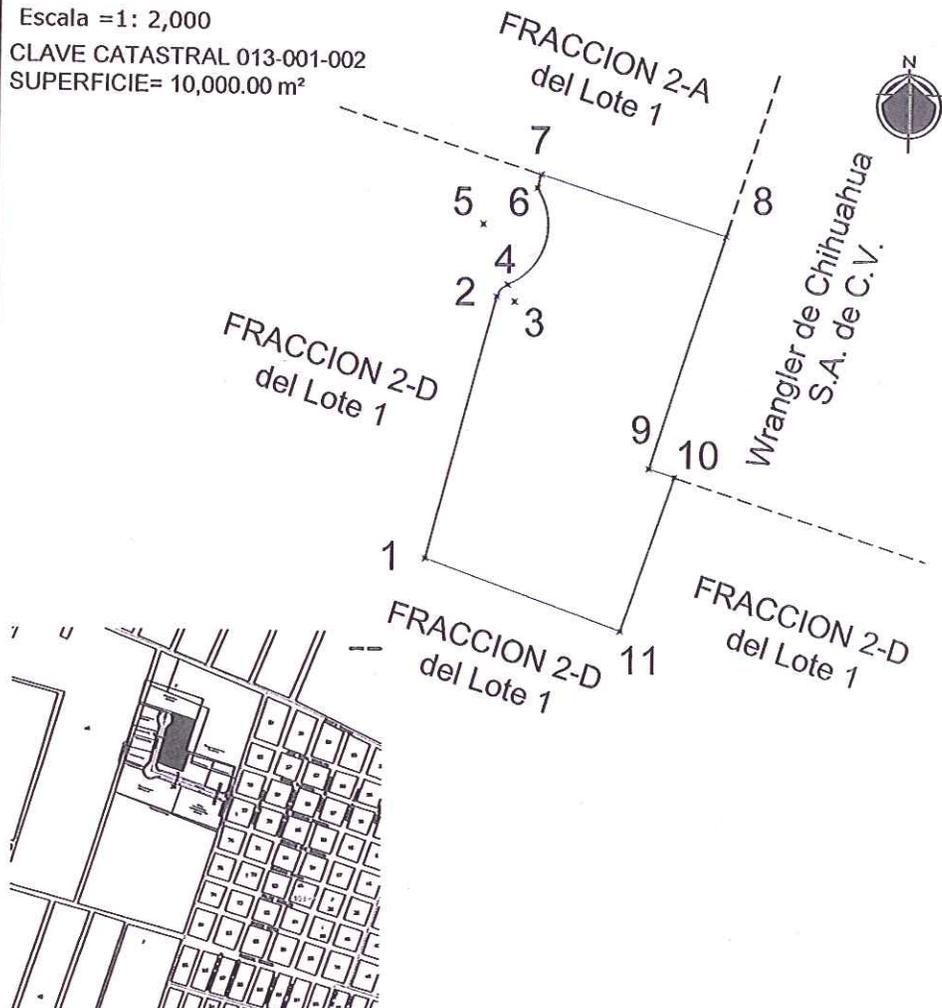
ING. MANUEL C. TREVIZO CHACÓN
R.P.C. 1435
CED.PROF.4817760

CHIHUAHUA, CHIH., FEBRERO DE 2018

PLANO la Fraccion 2-B del Lote 1 de un terreno ubicado en la calle Carmen Serdan, en el Municipio de Aldama Chihuahua, Propiedad de:

PROCESADORA DE NUEZ DE ALDAMA S.A. de C.V.

Escala = 1: 2,000
 CLAVE CATASTRAL 013-001-002
 SUPERFICIE= 10,000.00 m²



1 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION 2-B DEL LOTE 1						
LADO EST.	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	N 14°50'17" E	55.41	1	3,190,661.440	409,701.540
2	4	N 41°02'14" E	5.74	2	3,190,753.668	409,725.973
		CENTRO DE CURVA DELTA = 52°23'54" RADIO = 6.50	LONG. CURVA = 5.94 SUB.TAN = 3.20	3	3,190,757.997	409,729.741
				4	3,190,752.003	409,732.256
4	6	N 16°23'24" E	35.67	5	3,190,792.218	409,739.807
		CENTRO DE CURVA DELTA = 101°41'33" RADIO = 23.00	LONG. CURVA = 43.82 SUB.TAN = 28.25	6	3,190,779.205	409,720.842
6	7	N 14°50'17" E	4.97	7	3,190,797.018	409,741.078
7	8	S 72°48'07" E	69.01	8	3,190,776.615	409,808.999
8	9	S 17°34'00" O	88.67	9	3,190,693.697	409,760.841
9	10	S 72°26'00" E	9.55	10	3,190,691.104	409,789.947
10	11	S 19°19'52" O	57.26	11	3,190,637.075	409,770.994
11	1	N 70°40'08" O	73.60	1	3,190,661.440	409,701.540

SUPERFICIE = 10,000.00 m²

ING. MANUEL C. TREVIZO CHACÓN
 R.P.C. 1435
 CED.PROF.4817760

CHIHUAHUA, CHIH., FEBRERO DE 2018



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. PIC/UA/19/2018

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo de 2018

ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Por este medio le comunico que se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos propios para contratar los servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo de los siguientes inmuebles con motivo de reversión:

1. Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua.
2. Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chihuahua.
3. Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdán en Aldama, Chihuahua.
4. Fracción "2-D2A" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdán en Aldama, Chihuahua.

Lo anterior por un monto estimado de \$89,494.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado, a ejercerse con recursos propios de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE,
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN


C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ



**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "2018, Año de la Familia y los Valores"

**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

www.chihuahua.gob.mx

William Shakespeare No. 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih, México.
Tel. +52 (614) 442 3360 Fax +52 (614) 442 3397


Chihuahua
AMANECE PARA TODOS